



**MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON ORLANDO IVAN SAN MARTIN MARTINEZ**

ALGARROBO,

03 AGO 2022

DECRETO N° P

2871



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 29.07.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Orlando San Martin Martínez.

**CONSIDERANDO:**

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-Que el Centro de Salud Familiar de Algarrobo en el marco de la ejecución de los Programas Odontológicos en APS Municipal de Algarrobo año 2022, los cuales tienen como objetivo lograr la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, requiere contratar profesionales competentes e idóneos para la ejecución de dichos Programas.

**DECRETO:**

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios, celebrado y suscrito con fecha 29.07.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y don **ORLANDO IVAN SAN MARTIN MARTINEZ, R.U.N. N° \_\_\_\_\_** domiciliado en \_\_\_\_\_ con vigencia desde el día 30 de julio 2022 al 31 de diciembre del mismo año, por prestación de servicios de Laboratorista Dental en el Marco de los Programas Ministeriales de Salud Bucal, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la encargada de la Ejecución de los programas odontológicos o, en su defecto, la Dirección del establecimiento.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.
- III. Notifíquese de manera personal a don **ORLANDO IVAN SAN MARTIN MARTINEZ**, entregando copia de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



- Secretaría Municipal (2)
- Orlando San Martin Martinez (1)
- Archivo (1)

